

VIEDMA, 10 DE MAYO DE 2007

VISTO:

El Expediente N° 139.508-DGP-06 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las vacantes producidas en el Nivel Primario (Escuelas Primarias Comunes, Escuelas Hogares, Escuelas de Educación Especial, E,E,B,A y Residencias Escolares) producidas en el período 01/01/05 al 31/03/06;

Que la señora Sonia María BUSTO, docente titular de la Escuela Primaria Común N° 185 de S.C. de Bariloche, solicita traslado definitivo en el Movimiento de Traslados, Acumulación y Reincorporaciones del año 2006 (movimiento único), requiriendo vacantes de la localidad de San Antonio Oeste;

Que analizada la documentación presentada obra constancia de concurrencia a Junta Médica N° 1831 con fecha 17/02/05, donde reza como conclusión: Art.2º del 01/01/05 al 17/02/05 – Art. 6º en forma definitiva, según Dictamen Comisión Médica N° 018-P-00383/04-31,50% incapacidad”, sin establecer que la afección que padece la interesada exige su “Traslado a otra localidad o región”;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria dictamina desfavorable dicho traslado por encontrarse con readecuación de tareas en forma definitiva;

Que el Consejo Provincial de Educación emite la Resolución N° 195/06 en la cual obra el personal trasladado y la nómina de los docentes a los que no se les adjudicó el mismo como así también las causales por las cuales no se lo concedió;

Que la señora Sonia María BUSTO, interpuso acción de Amparo ante la Cámara de Trabajo de la III Circunscripción Judicial de S.C. de Bariloche contra la resolución denegatoria a su pedido de traslado desde dicha ciudad a la localidad de San Antonio Oeste;

Que la Cámara de Trabajo de la III Circunscripción Judicial de S.C. de Bariloche – I: Hace lugar a la acción de amparo interpuesta por la señora Sonia María BUSTO, II: En consecuencia, Ordenar al C.P.E. que efectivice el Traslado de la actora a la localidad de San Antonio Oeste;

Que se desprende de la lectura del Dictamen N° 67/DAL/07 – Ref. BUSTO, Sonia María S/Amparo (Expte.N° 19350/07) Cámara de Trabajo de Bariloche, corresponde al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro resolver sobre el tema al respecto;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria ha emitido el Dictamen N° 69/07 aconsejando se conceda Traslado Definitivo a la docente Sonia María BUSTO, en el cargo que solicitara en ocasión del Único Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulación del año 2006;

Que en consecuencia corresponde emitir norma legal regularizando la situación de la citada docente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 83º de la Ley 2444

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- CONCEDER Traslado Definitivo a la docente que a continuación se detalla:

**BUSTO, Sonia María (CUIL N° 27-13825683-4) – Legajo N° 09742/0**  
Dom: Elordi N° 772 – S.C. de Bariloche – Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Común N° 185 – 1ra. “A” de S. C. de Bariloche, **a la Escuela Primaria Común N° 359 – 1ra. “A” de San Antonio Oeste, en Vacante Creación Resolución N° 0234/06 – Turno Tarde.**-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a la interesada y a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación Zonas Andina y Atlántica por intermedio del Departamento Depuración de Vacantes de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 752  
DDV/rll/dm.-